

Señores

**JUZGADO VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

[j21lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**Proceso:** Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario  
**Ejecutante:** ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.  
**Ejecutado:** COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS  
**Radicación:** 76001310502120250005000

**ASUNTO: DESCORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES FORMULADAS POR COLFONDOS S.A.**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto procedo a **DESCORRER EL TRASLADO** de las excepciones propuestas por COLFONDOS S.A., teniendo en cuenta las siguientes:

### I. CONSIDERACIONES

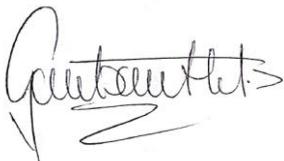
Como bien lo precisa el apoderado judicial, el numeral 2 del artículo 422 del C.G.P dispone que cuando se trate de cobro de obligaciones contenidas en una providencia, **solo podrán alegarse** las excepciones de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, es decir que, dichas excepciones son taxativas.

Por lo anterior, las excepciones denominadas "*TRAMITE DE PAGO REALIZADO POR MI REPRESENTADA*", "*DECLARATORIA DE EXCEPCIONES*" y "*SOLICITUD FRENTE A LA CONDENA EN COSTAS DEL PROCESO EJECUTIVO*" no tienen vocación de prosperar, ya que no se encuentran enlistadas en el artículo 422 del C.G.P., indicando además que, el mismo apoderado judicial precisó que, no tiene soporte de pago de las costas procesales que aquí se reclaman, lo que evidencia que la AFP ejecutada no ha cumplido con su obligación.

### II. PETICIONES

1. En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito al Juzgado Veintiuno (21) Laboral Del Circuito de Cali, **seguir adelante con la ejecución** y despache favorablemente las pretensiones del Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
2. Conforme con lo anterior, solicito comedidamente al despacho se emitan los oficios de embargo a las cuentas bancarias del ejecutado.
3. Se condene en costas al ejecutado COLFONDOS S.A. y en favor de mi representada.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.